

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NÚM. 43 /2021

Luis Grau Fernández, Director del Centro Asociado a la UNED “María Zambrano” de Málaga, en virtud de las competencias y procedimiento previsto en el art. 21.b) de los Estatutos del Consorcio, viene a dictar la siguiente RESOLUCIÓN

Convocatoria en prácticas externas de estudiantes de la Universidad de Málaga

En relación a la convocatoria de una beca en el departamento del laboratorio de Química y Biología, dirigida a estudiantes de la Universidad de Málaga de acuerdo al Convenio de 22 de septiembre de 2021, por el que se establece la realización de un programa de Cooperación Educativa al amparo de los RD 1497/1981 y 1845/1994, por el que se actualiza el anterior. Por todo ello y en virtud de las competencias y procedimiento previsto en el art. 21.b) de los Estatutos del Consorcio, RESUELVO:

1º) Aprobar y convocar una beca en el departamento del laboratorio de Química y Biología para el Centro Asociado de la UNED en Málaga, según Convenio de 22 de septiembre de 2021, por el que se establece la realización de un programa de Cooperación Educativa al amparo del RD 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan la prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio), por el que se actualiza el anterior convenio entre este Consorcio y la Universidad de Málaga.

2º) Dicha práctica comenzará durante el mes de noviembre de 2021, con una duración de 3 meses, se le asignará por el tutor profesional horario y turno de las prácticas. Percibirá en concepto de beca la cantidad total de 1.200 € (brutos), 400 € (brutos) mensuales.

3º) El alumno/a en prácticas será dado/a de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo a lo previsto en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

4º) Comunicar la situación del alumno en prácticas a los órganos competentes, así como cualquier otro trámite que requiera de la misma naturaleza.

5º) Comunicar la presente Resolución a la Secretaría, Administración, y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º) Significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 28 de octubre de 2021

El Director,



Fdo.: Luis Grau Fernández